



N°126-2013-MC

Resolución Ministerial

Lima, 23 ABR. 2013

Vistos, la Carta de fecha 22 de abril de 2013, remitida por la Universidad de York; el Informe N° 112-2013-DGIA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 127-2013-DGIA-VMPCIC/MC, ambos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Industrias Culturales está encargada de planificar, organizar, producir, dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con las industrias culturales en sus más diversas formas (audiovisual, editorial y fonográfico, entre otros); así como, participar en ferias, festivales, congresos, seminarios y otros acontecimientos referidos a las industrias culturales a nivel nacional e internacional;

Que, con Carta de fecha 22 de abril de 2013, la Universidad de York, en su calidad de organizadora de la Conferencia "Humanities, Arts, Science, Technology, Advanced Collaboratory" (HASTAC 2013), cursa invitación al señor Pierre Emile Ila Vandoorne Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales, para que participe en "HASTAC 2013: The Decennial – The Storm of Progress: New Horizons, New Narratives, New Codes", que se llevará a cabo en la ciudad de Toronto, Canadá, del 25 al 28 de abril de 2013;

Que, asimismo, en el referido evento se tiene programado anunciar que, en el próximo año, dicha Conferencia se realizará en la República del Perú;

Que, conforme a los documentos del Visto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Universidad de York; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional la participación del Director de la Dirección de Industrias Culturales en el evento antes mencionado, corresponde autorizar



su viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 24 al 29 de abril de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de Industrias Culturales y Artes; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

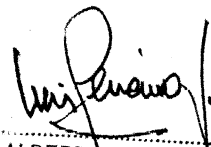
Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 24 al 29 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones del Director de la Dirección de Industrias Culturales al señor Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a partir del 24 de abril de 2013 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

